



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.
2005**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS.....	3
CUENTAS BALANCE	4
CAJA.....	4
BANCOS.....	5
DEUDORES DIVERSOS	6
ACTIVO FIJO.....	7
PASIVOS	9
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	11
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	12
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	12
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	14
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15
AUDITORÍA FINANCIERA	15
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	22
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	23
AUDITORÍA FINANCIERA	23
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	36
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	38
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	38
RAMO GENERAL 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	39
AUDITORÍA FINANCIERA	39
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	40
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	41

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 1 de 43

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	5
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1
Solicitud de Aclaración	9
Subtotal	25
Acciones Preventivas	
Recomendación	9
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	9
TOTAL	34

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 2 de 43

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 1, Sin Observaciones. Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio, se llevó a cabo análisis, comparando los importes cobrados en el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en dicha Ley, verificándose que los conceptos fueron cobrados acorde con lo establecido en misma. Por lo que no se determinaron observaciones relevantes que hacer constar.			



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 3 de 43

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Al efectuar la revisión de los estados de cuenta bancarios se detectó que se registraron comisiones por cheques devueltos y por saldo inferior al mínimo establecido de las siguientes cuentas: 144410656, 144909283, 144909712, 144909887, 144910001, 144910109, 144910656, 144919991, 14683401, de la institución BBVA BANCOMER, observándose que el municipio erogó un importe durante el ejercicio sujeto a revisión por \$20,548.67, debido a que no hubo una adecuada y oportuna administración de los recursos por parte de la Tesorería Municipal, lo cual trae como consecuencia un daño a la Hacienda Pública Municipal.	05-37-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la T.E. Maribel Parga Ramos, quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorera Municipal, por negligencia o descuido en el manejo y administración de los recursos, específicamente al observarse comisiones derivadas de sobregiros y manejo de cuentas por saldos inferiores al mínimo establecido por el Banco, infringiendo así los artículos 96 fracción I, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 4 de 43

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 3, Sin Observaciones El municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2005 por la cantidad de \$109,923.31. De la revisión practicada a este rubro, en visita de campo se verificó que dicho saldo era muy elevado debido al atraso en la captura de documentos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, ya que no se llevaba en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sino en un despacho contable propiedad del C. P. Luis Hernández Lozano ubicado en la ciudad de Zacatecas, aspecto que a la fecha ya fue solventado, girando instrucciones por escrito al Despacho Contable citado para la instalación de dicho sistema en el área de la Tesorería Municipal.		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 5 de 43

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 4, Sin Observaciones. La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$3,028,561.99 al 31 de diciembre de 2005, integrado en 9 cuentas bancarias. En la revisión efectuada, se comprobó que el municipio realiza los depósitos en tiempo y forma. Por otra parte los cheques que expide los registra correcta y oportunamente, por lo que no hay observaciones que hacer constar en este rubro.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 6 de 43

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 5, Sin Observaciones. El municipio presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2005 por \$1,113,050.21 de los cuales la cantidad de \$37,599.99, que representa el 3.38%, corresponde a préstamos a empleados del municipio y \$1,075,450.22, o sea el 96.62%, a otros deudores que se encuentran conformados por préstamos de las áreas internas del municipio. El saldo mencionado es consecuencia del rezago que se tenía en cuanto a la captura de la información, ya que como se mencionó en el rubro de Caja, el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental no se operaba en las instalaciones de la presidencia municipal, sino en un despacho contable en la ciudad de Zacatecas, Zac. Cabe aclarar que en el transcurso de la revisión se verificó que fueron recuperados en su totalidad los préstamos tanto entre cuentas propias como de otros deudores reportados como vigentes al cierre del ejercicio 2005. Por lo anteriormente expuesto no se determinaron observaciones relevantes que hacer constar en este rubro.			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 7 de 43

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																								
		ACTIVO FIJO																																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																									
Resultado Núm. 6, Observación Núm. 2 Derivado de la revisión física al parque vehicular del municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, se determinaron las siguientes observaciones: 1. Se detectó que los vehículos en uso no cuentan con sus respectivas pólizas de seguro y en su mayoría carecen de número económico y logotipo. 2. Se detectaron varios vehículos chatarra que no están dados de baja del inventario del municipio.	05-37-002 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realizar las siguientes actividades: 1. Asignar y estampar en un lugar visible números económicos y logotipo a sus unidades vehiculares con el propósito de facilitar su identificación, control y levantamiento de inventarios físicos. 2. Asegurar el parque vehicular del municipio para evitar posibles contingencias. 3. Proponer la baja del inventario de los vehículos considerados como chatarra, previa autorización del H. Ayuntamiento.	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.																																								
Resultado Núm. 7, Observación Núm. 3 Se realizó la revisión documental de los bienes inmuebles, propiedad del municipio, derivado de lo cual se observó que existen bienes que no cuentan con escrituras y además no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Dichos bienes se detallan como sigue: <table><tr><th>No.</th><th>BIENES INMUEBLES</th><th>UTILIZACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Edificios</td><td>Ubicación de administración de correos, telégrafos, biblioteca pública, cárcel municipal y parte de la presidencia municipal.</td></tr><tr><td>2</td><td>Edificio</td><td>Kinder Juvenino Rosas</td></tr><tr><td>3</td><td>Terreno ubicado en zona centro.</td><td>Jardín Hidalgo</td></tr><tr><td>4</td><td>Edificio</td><td>Lechería Licónsa</td></tr><tr><td>5</td><td>Edificio</td><td>Auditorio municipal.</td></tr><tr><td>6</td><td>Terreno</td><td>Unidad Deportiva.</td></tr><tr><td>7</td><td>Edificio</td><td>Dif Municipal</td></tr><tr><td>8</td><td>Terrenos</td><td>Jardín de niños y parque de fútbol</td></tr><tr><td>9</td><td>Terreno</td><td>Panteón Civil</td></tr><tr><td>10</td><td>Terreno</td><td>Campo de Beis-bol</td></tr><tr><td>11</td><td>Edificio</td><td>Planta tratadora de aguas negras.</td></tr><tr><td>12</td><td>Terreno 2</td><td>Campo de Beis-bol</td></tr></table>	No.	BIENES INMUEBLES	UTILIZACIÓN	1	Edificios	Ubicación de administración de correos, telégrafos, biblioteca pública, cárcel municipal y parte de la presidencia municipal.	2	Edificio	Kinder Juvenino Rosas	3	Terreno ubicado en zona centro.	Jardín Hidalgo	4	Edificio	Lechería Licónsa	5	Edificio	Auditorio municipal.	6	Terreno	Unidad Deportiva.	7	Edificio	Dif Municipal	8	Terrenos	Jardín de niños y parque de fútbol	9	Terreno	Panteón Civil	10	Terreno	Campo de Beis-bol	11	Edificio	Planta tratadora de aguas negras.	12	Terreno 2	Campo de Beis-bol	05-37-003 Recomendación Se recomienda al Síndico Municipal escriturar e inscribir todos los bienes inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio que señala: "El patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio", siendo responsabilidad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo con el artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento legal. En ese mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.	
No.	BIENES INMUEBLES	UTILIZACIÓN																																								
1	Edificios	Ubicación de administración de correos, telégrafos, biblioteca pública, cárcel municipal y parte de la presidencia municipal.																																								
2	Edificio	Kinder Juvenino Rosas																																								
3	Terreno ubicado en zona centro.	Jardín Hidalgo																																								
4	Edificio	Lechería Licónsa																																								
5	Edificio	Auditorio municipal.																																								
6	Terreno	Unidad Deportiva.																																								
7	Edificio	Dif Municipal																																								
8	Terrenos	Jardín de niños y parque de fútbol																																								
9	Terreno	Panteón Civil																																								
10	Terreno	Campo de Beis-bol																																								
11	Edificio	Planta tratadora de aguas negras.																																								
12	Terreno 2	Campo de Beis-bol																																								

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 8 de 43

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al registro del Patrimonio de las Entidades Públicas.		
Resultado Núm.8, Sin Observaciones. En el ejercicio 2005 se realizaron adquisiciones por concepto de Bienes Muebles con recursos provenientes de Programas Federales del Fondo III por un importe de \$138,212.00, correspondiente a 1 vehículo nuevo, 20 paquetes de sillas y 2 radios portátiles; del Fondo IV por un importe de \$2'253,963.26 para maquinaria pesada y 3 equipos de cómputo; el total de las adquisiciones realizadas fueron incorporadas al Activo Fijo e incrementadas al Patrimonio del municipio.			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 9 de 43

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		PASIVOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 9, Observación Núm. 4 El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$3,700,000.00, integrados por \$3,500,000.00 con el Gobierno del Estado de Zacatecas y \$200,000.00 con particulares, sin exceder el 15% establecido como máximo para efectos de endeudamiento, en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas. Sin embargo el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización a la H. Legislatura del Estado, para la contratación de Deuda Pública. Asimismo infringió el artículo 24 de dicha Ley por lo que corresponde a la obtención de financiamientos con particulares. Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó una observación similar para lo cual se promovió la recomendación 04-37-009, indicando que: “para efectos de endeudamiento se observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.”, motivo por el cual al no ser atendida la recomendación emitida por este Ente Fiscalizador, se promueve para el ejercicio 2005 la acción a continuación indicada.	05-37-004 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Miguel Delgado Rodríguez y al C. Carlos Alemán Aviña, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión, como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, por contratar financiamientos que constituyen Deuda Pública sin contar con la autorización de la H. Legislatura y no atender la recomendación de esta Entidad Superior de Fiscalización de apegarse a la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y al artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo así los artículos 6 y 24 de la Ley de Deuda Pública ya citada y el 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
	05-37-005 Recomendación Se reitera la recomendación efectuada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2004 en el sentido de observar lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio. Por	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 10 de 43

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	otra parte se recomienda contratar financiamientos exclusivamente con las instituciones financieras o auxiliares de crédito reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de observar lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 11 de 43

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 10, Sin Observaciones. Se verificó el apego a la normatividad aplicable al municipio y a las actividades que realiza, no encontrándose observaciones relevantes que hacer constar.			



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 12 de 43

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA		
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 11, Sin Observaciones El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,038,528.93, habiéndose ejercido el 100.00% de los recursos, de un total de 11 obras programadas fueron terminadas todas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.			
Resultado Núm. 12, Observación Núm. 5 Existe diferencia entre los informes de Obra Pública y Tesorería, en los montos ejercidos acumulados por la cantidad de \$47,302.01.	05-37-006 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado presentar conciliación entre las Direcciones Tesorería y Obras Públicas aclarando la diferencia de \$47,302.01, existente entre los ejercidos acumulados de los informes de las Direcciones ya referidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	de Se solventa.	
Resultado Núm. 13, Observación Núm. 6 La Auditoría Superior del Estado notificó a la Administración Municipal que no ha hecho entrega del informe físico-financiero real de las obras realizadas en convenio con recursos de la aportación municipal al Programa Congregación Mariana Trinitaria indicando la relación de obras al 31 de diciembre de 2005 y el final del programa, tampoco ha hecho entrega del convenio celebrado ni de los expedientes técnicos de cada una de estas obras indicando el costo total de las mismas y señalando la mezcla de recursos aplicados en cada una de ellas. El Ente Fiscalizado presentó solventación bajo oficio no. 884/2006 de fecha 10 de noviembre del 2006, misma que no es congruente con los convenios presentados, ya que en los mismos manifiesta que el total de cemento convenido	05-37-007 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado presentar a este Ente de Fiscalización Superior, el informe físico financiero real de las obras realizadas en convenio con recursos de la aportación municipal al Programa Congregación Mariana Trinitaria al 31 de diciembre de 2005 y el final del programa, el cual deberá ser congruente con los convenios celebrados, asimismo presentar los expedientes unitarios por obra (con documentación comprobatoria original, siendo estos; pólizas, facturas, suministro de materiales vía vales, croquis	de Se solventa.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 13 de 43

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
es por la cantidad de 1,398 toneladas de cemento, una vez realizado el análisis comparativo entre los convenios celebrados e informe físico-financiero presentado en el cual manifiesta que el total de cemento aplicado en las obras relacionadas es por la cantidad de 688.01 toneladas, se observa incongruencia en la información presentada, ya que no corresponde el total de toneladas de cemento convenidas con lo aplicado en el informe presentado.	real de las obras realizadas, proporcionamientos de concreto por cada una de ellas, bitácoras, acta de entrega recepción y álbum fotográfico), en caso de existir correlación con obras de los Fondos Federales III y IV, especificar la mezcla de recursos aplicados a estos convenios de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 14 de 43

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 14, Sin Observaciones La Entidad Fiscalizada aplicó recursos en este programa, no obstante y derivado del muestreo estadístico no se determinaron obras a revisar en este Programa.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 15 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 15, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$6,654,812.00, del cual corresponden \$6'264,742.00 para Infraestructura Básica representando el 94.14%, \$390,070.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.86% de los recursos, habiéndose ejercido el 86.11% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$64,657.69, los cuales se destinaron para la obra "Ampliación de la red eléctrica en calle Constituyentes, en la Cabecera Municipal".		
Resultado Núm. 16, Observación Núm. 7 Se realizaron transferencias de recursos por un monto de \$164,902.00 de la cuenta de Fondo III no. 14491065-6 Bancomer a la cuenta de Obras Públicas no. 014490988-7 Bancomer relativas a obras del mismo Fondo, por concepto de horas de excavación con maquinaria del municipio, sin exhibir recibos oficiales de ingresos de la Tesorería Municipal por el servicio prestado. Asimismo presentan acta de Cabildo de fecha 04 de julio de 2006 en la que se aprueba la autorización del Ayuntamiento para la renta de maquinaria, el costo por hora y tipo de maquinaria, sin embargo no se especifica en la misma el destino de aplicación de los ingresos obtenidos, desconociéndose además el manejo contable presupuestal de los mismos. De lo anterior, el municipio señala ".....es importante mencionar que los recibos de ingresos a la Tesorería no se elaboraron en su	05-37-008 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en lo sucesivo, someta al Cabildo antes del ejercicio de los recursos, la autorización de la renta de la maquinaria, así como el punto de acuerdo respecto al costo por hora o día, tipo de maquinaria y la aprobación del destino de aplicación de los ingresos obtenidos, elaborar el acta de emisión de fallo que autorice y justifique las mejores condiciones en precio y calidad utilizando la maquinaria del municipio y el convenio que formalice la prestación del servicio, así como generador de obra del volumen de los trabajos ejecutados. Asimismo que el municipio expida el recibo oficial correspondiente por los ingresos obtenidos. Respecto al manejo contable y presupuestal, aperturar una cuenta	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 16 de 43

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																											
AUDITORÍA FINANCIERA																																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																											
momento, por lo que consideramos fue un error de control interno ya que como pudieron apreciar, las obras de las cuales faltan los recibos de ingresos se concluyeron”. Cabe señalar que anexan como soporte del gasto de cada una de las obras copia del presupuesto base en el que se incluye el concepto pagado, como se indica a continuación: <table><tr><th>No. de Obra</th><th>Descripción</th><th>Importe</th><th>M3</th><th>Costo</th></tr><tr><td>013</td><td>Línea de conducción con tubo de 6” rd 41 y 4” rd 26</td><td>\$ 79,200.00</td><td>565.00</td><td>\$ 140.00</td></tr><tr><td>014</td><td>Rehabilitación de alcantarillado</td><td>\$ 48,060.00</td><td>688.00</td><td>\$ 70.00</td></tr><tr><td>021</td><td>Red de agua potable con tubo hidráulico calle García Salinas</td><td>\$ 2,822.00</td><td>20.00</td><td>\$ 112.00</td></tr><tr><td>R022</td><td>Alcantarillado de la carretera</td><td>\$ 11,628.00</td><td>136.80</td><td>\$ 85.00</td></tr><tr><td>023</td><td>Alcantarillado varias calles</td><td>\$ 1,007.00</td><td>72.00</td><td>\$ 85.00</td></tr><tr><td>026</td><td>Construcción de alcantarillado de calles López Mateos y Nueva</td><td>\$ 22,185.00</td><td>261.00</td><td>\$ 85.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$ 164,902.00</td><td></td><td></td></tr></table> Es conveniente aclarar que la fecha de autorización de Cabildo fue posterior al hecho en comento, situación incongruente, en virtud de que no se dió cumplimiento a la normativa establecida, así mismo en ningún momento se justificó el destino de aplicación de los recursos obtenidos.		No. de Obra	Descripción	Importe	M3	Costo	013	Línea de conducción con tubo de 6” rd 41 y 4” rd 26	\$ 79,200.00	565.00	\$ 140.00	014	Rehabilitación de alcantarillado	\$ 48,060.00	688.00	\$ 70.00	021	Red de agua potable con tubo hidráulico calle García Salinas	\$ 2,822.00	20.00	\$ 112.00	R022	Alcantarillado de la carretera	\$ 11,628.00	136.80	\$ 85.00	023	Alcantarillado varias calles	\$ 1,007.00	72.00	\$ 85.00	026	Construcción de alcantarillado de calles López Mateos y Nueva	\$ 22,185.00	261.00	\$ 85.00	Total		\$ 164,902.00			bancaria específica en la cual se administren los ingresos provenientes de la renta de la maquinaria y su aplicación a los conceptos autorizados por Cabildo, así como la apertura de las cuentas de ingresos y egresos necesarias para su registro contable. 05-37-009 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile y supervise que en ingresos obtenidos por servicios prestados por el Ayuntamiento por concepto de renta de maquinaria, se expida el recibo oficial correspondiente y se administren en una cuenta bancaria específica, destinándolos a los conceptos autorizados por Cabildo e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.			Se solventa y se le dará seguimiento. Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
No. de Obra	Descripción	Importe	M3	Costo																																									
013	Línea de conducción con tubo de 6” rd 41 y 4” rd 26	\$ 79,200.00	565.00	\$ 140.00																																									
014	Rehabilitación de alcantarillado	\$ 48,060.00	688.00	\$ 70.00																																									
021	Red de agua potable con tubo hidráulico calle García Salinas	\$ 2,822.00	20.00	\$ 112.00																																									
R022	Alcantarillado de la carretera	\$ 11,628.00	136.80	\$ 85.00																																									
023	Alcantarillado varias calles	\$ 1,007.00	72.00	\$ 85.00																																									
026	Construcción de alcantarillado de calles López Mateos y Nueva	\$ 22,185.00	261.00	\$ 85.00																																									
Total		\$ 164,902.00																																											
Resultado Núm. 17, Observación Núm. 8 Con relación a las obras 05FI043 “Construcción de aula para educación primaria en la comunidad de la Tesorera” y 05FI044 “Construcción de aula para educación telesecundaria en la comunidad de El Marín”, aprobadas por \$104,074.00 cada una, fueron asignadas al contratista Ramiro Méndez Hernández según contrato de Obra Pública entre el municipio y la empresa Transporte de Materiales para la Construcción y Minerales, representada por el ya mencionado, sin exhibir la documentación del proceso de adjudicación respectivo y de lo cual se expidieron cheques a favor de dicho contratista por un monto de \$208,148.00, soportados con documentación comprobatoria por el mismo importe, dentro de		05-37-010 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Miguel Delgado Rodríguez, Lic. Heraclio Escalera Salas y Maribel Parga Ramos, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de			Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.																																								

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 17 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
la cual incluye comprobación de otros proveedores por \$92,767.62, como se indica: - Obra no. 05FI043 presentan facturas de Materiales la Curva por \$16,086.08, Ramiro Méndez Hernández por \$58,037.93, taller de herrería "El Samy" por \$6,000.00 y listas de raya por \$23,950.00 anexando copias de identificación de los trabajadores. - Obra no. 05FI044 presentan facturas de Materiales la Curva por \$16,781.54, Ramiro Méndez Hernández por \$57,342.48 taller de herrería "El Samy" por \$6,000.00 y listas de raya por \$23,950.00 anexando copias de identificación de los trabajadores. De lo anterior el municipio presentó escrito mediante el cual comenta ".....esta obra fue ejecutada por el contratista Ramiro Méndez Hernández el cual soportó con facturas de varios proveedores debido a que no contaba con registro fiscal de contratista". Sin embargo, lo manifestado por el municipio no justifica la comprobación del gasto con documentación comprobatoria de otros proveedores distintos del contratista, ya que se presentan facturas del mismo dentro del soporte documental, corroborando que si cuenta con registro fiscal, asimismo tampoco exhibió documentos del proceso de adjudicación respectivo.	Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente, los 2 primeros por no haber realizado el proceso de adjudicación correspondiente y relacionado con los 3 funcionarios por haber recibido documentación soporte que no corresponde al contratista a quien fueron asignadas las obras "Construcción de aula para educación primaria en la comunidad de la Tesorera", "Construcción de aula para educación telesecundaria en la comunidad de El Marín", por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. 05-37-011 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT) lo observado con relación al municipio de Gral. Pánfilo Natera, por lo que se refiere al contratista Ramiro Méndez Hernández, cuyo giro comercial según facturas corresponde a transporte de materiales, habiendo facturado diversos conceptos, entre otros: cemento, calhidra, varilla, pintura, madera, impermeabilizantes, tepetate, vidrio, material eléctrico, material de relleno y renta de maquinaria. Asimismo las facturas no consignan número telefónico lo cual resulta incongruente para un proveedor y/o contratista con este tipo	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 18 de 43

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																
AUDITORÍA FINANCIERA																																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																
de operaciones, además al habersele pagado el suministro de diversos materiales y servicios, mismos que fueron comprobados con facturas de otros proveedores. 05-37-012 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en lo sucesivo, para el caso de obras contratadas los cheques sean expedidos a nombre del contratista, verificando que el soporte documental corresponda al mismo.			Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.																															
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 9 Con relación a la acciones números 05GI002 de Gastos Indirectos y 05DI002 de Desarrollo Institucional, el municipio expidió cheques por un importe de \$17,000.00, soportados con documentación comprobatoria por el mismo importe que ampara la compra de refacciones, sin exhibir documentos probatorios que identifiquen los vehículos en los que fueron instaladas, como enseguida se detalla: <table><tr><th>NO. OBRA</th><th>DESCRIPCION</th><th colspan="3">APLICACIÓN DE RECURSOS</th><th>DOCUMENTACION COMPROBATORIA</th></tr><tr><th></th><th></th><th>FECHA</th><th>CHEQUE</th><th>BENEFICIARIO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>GI002</td><td>Reparación de vehículo.</td><td>12-Sep-05</td><td>31</td><td>Autopartes Ramón, S.A. de C.V.</td><td>\$ 9,000.00</td></tr><tr><td>DI002</td><td>Reparación de pipa.</td><td>20-Ago-05</td><td>156</td><td>Martha Elva Hernández Ramírez (Proveedor)</td><td>\$ 8,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$ 17,000.00</td></tr></table> Posteriormente el municipio exhibe oficio no. 37 suscrito por Héctor López Ramírez, Director de Mantenimiento en el que notifica que la solicitud de reparación de vehículos asignados a los diferentes departamentos de esta Presidencia, se realiza de manera verbal, por tal motivo no se cuenta con solicitudes por escrito de la misma. Con todo lo anterior se demuestra que el municipio no lleva un control interno adecuado en el mantenimiento de los vehículos y la maquinaria al no presentar los			NO. OBRA	DESCRIPCION	APLICACIÓN DE RECURSOS			DOCUMENTACION COMPROBATORIA			FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	GI002	Reparación de vehículo.	12-Sep-05	31	Autopartes Ramón, S.A. de C.V.	\$ 9,000.00	DI002	Reparación de pipa.	20-Ago-05	156	Martha Elva Hernández Ramírez (Proveedor)	\$ 8,000.00	Total					\$ 17,000.00	05-37-013 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en todas las erogaciones que realice por compra de refacciones o reparaciones, además de la documentación comprobatoria del gasto, anexe vales y/o recibos con los datos de los vehículos y/o maquinaria en que sean instaladas las refacciones o realizadas las reparaciones con nombre y firma de las personas a quienes los tienen asignados y del funcionario responsable del control del mantenimiento.	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.
NO. OBRA	DESCRIPCION	APLICACIÓN DE RECURSOS			DOCUMENTACION COMPROBATORIA																													
		FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																													
GI002	Reparación de vehículo.	12-Sep-05	31	Autopartes Ramón, S.A. de C.V.	\$ 9,000.00																													
DI002	Reparación de pipa.	20-Ago-05	156	Martha Elva Hernández Ramírez (Proveedor)	\$ 8,000.00																													
Total					\$ 17,000.00																													

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																
	AUDITORÍA FINANCIERA																
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																
vales o copia de las bitácoras correspondientes. Resultado Núm. 19, Observación Núm. 10 Cheques expedidos de la cuenta bancaria no. 014491065-6 Bancomer operativa del Fondo III, detectados como cargo en estado de cuenta bancario con base en el seguimiento al flujo de efectivo y registros del sistema contable, de los cuales el municipio no exhibió póliza cheque ni documentación comprobatoria, como se indica: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Cheque</th><th>Importe</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11 julio 2005</td><td>160</td><td>\$ 8,749.00</td></tr> <tr> <td>15 julio 2005</td><td>161</td><td>\$ 8,749.00</td></tr> <tr> <td>09 diciembre 2005</td><td>237</td><td>\$ 74,060.00</td></tr> <tr> <td>Total</td><td></td><td>\$ 91,558.00</td></tr> </tbody> </table> Cabe mencionar que respecto a los cheques 160 y 161 el municipio mediante oficio no. 40/06 suscrito por el Presidente y Tesorera Municipal aclaran que ".....las dos cantidades de \$8,749.00 corresponden a un préstamo de Fondo III a Gasto Corriente para compra de tubo de 4" conducción de agua", sin embargo no presentan acta de Consejo de Desarrollo Municipal con la reasignación de los recursos, ni tampoco ficha de depósito y/o estado de cuenta bancario que compruebe el ingreso a la cuenta bancaria de Gasto Corriente.	Fecha	Cheque	Importe	11 julio 2005	160	\$ 8,749.00	15 julio 2005	161	\$ 8,749.00	09 diciembre 2005	237	\$ 74,060.00	Total		\$ 91,558.00	05-37-014 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$91,558.00 relativo al importe de los cheques nos. 160, 161 y 237 detectados como cargo en estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 Bancomer, de los cuales el municipio no presentó póliza cheque ni documentación comprobatoria, que corresponda a las obras y/o acciones para los que fueron aprobados.	Solventa.
Fecha	Cheque	Importe															
11 julio 2005	160	\$ 8,749.00															
15 julio 2005	161	\$ 8,749.00															
09 diciembre 2005	237	\$ 74,060.00															
Total		\$ 91,558.00															
Resultado Núm. 20, Observación Núm. 11 Erogaciones por \$577,839.40 de la cuenta operativa del Fondo III no. 014491065-6 Bancomer, detectados como cargo en estado de cuenta bancario con base en el seguimiento al flujo de efectivo y registros del sistema contable a cuentas bancarias del municipio. Al respecto el municipio exhibe copia fotostática de estados de cuenta bancarios,	05-37-015 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que respecto a la administración de los Recursos Federales de los Fondos III y IV en lo sucesivo, se apegue a la normatividad establecida en los artículos 33, 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, operándolos en una cuenta bancaria para cada Fondo y destinándolos exclusivamente a las obras y acciones para los que fueron aprobados. Asimismo y con relación a	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.															

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 20 de 43

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																						
		AUDITORIA FINANCIERA																																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																						
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																							
que ampara depósitos realizados a la cuenta no. 014491065-6 de Fondo III, con lo cual en el ejercicio 2006 se reintegra a la cuenta bancaria mencionada el monto de los recursos erogados en otros conceptos. Sin embargo al haber distraído recursos en forma temporal a conceptos no autorizados, se originaron desfases en la ejecución de las obras y acciones aprobadas. El detalle de los reintegros realizados se muestra a continuación: <table><tr><th>Fecha</th><th>Cheque</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Documentación comprobatoria</th></tr><tr><td>07 junio 2005</td><td>123</td><td rowspan="3">Cheques expedidos de la cuenta bancaria no. 014491065-6 Bancomer operativa del Fondo III.</td><td>\$ 125,000.00</td><td>Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III, en el que consta depósito por \$125,000.00 de fecha 10 de febrero de 2006 por el reintegro correspondiente.</td></tr><tr><td>02 septiembre 2005</td><td>175</td><td>78,774.32</td><td>Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III, en el que consta depósito por \$78,774.32 de fecha 01 de marzo de 2006 por el reintegro correspondiente.</td></tr><tr><td>18 noviembre 2005</td><td>212</td><td>77,495.08</td><td>Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III, en el que consta depósito por \$77,495.08 de fecha 24 de enero de 2006 por el reintegro correspondiente.</td></tr><tr><td>31 octubre 05</td><td></td><td rowspan="3">Transferencias bancarias detectadas como cargo en estado de cuenta bancario del FIII.</td><td>200,000.00</td><td>Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III en el que consta depósito por \$200,000.00 de fecha 10 de enero de 2006 por el reintegro correspondiente.</td></tr><tr><td>25 noviembre 05</td><td></td><td>50,000.00</td><td>Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III en el que consta depósito por \$50,000.00 de fecha 26 de enero de 2006 por el reintegro correspondiente.</td></tr><tr><td>28 noviembre 05</td><td></td><td>46,570.00</td><td>Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III con depósito por \$46,570.00 de fecha 03 de enero de 2006 por reintegro.</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$577,839.40</td><td></td></tr></table>		Fecha	Cheque	Concepto	Importe	Documentación comprobatoria	07 junio 2005	123	Cheques expedidos de la cuenta bancaria no. 014491065-6 Bancomer operativa del Fondo III.	\$ 125,000.00	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III, en el que consta depósito por \$125,000.00 de fecha 10 de febrero de 2006 por el reintegro correspondiente.	02 septiembre 2005	175	78,774.32	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III, en el que consta depósito por \$78,774.32 de fecha 01 de marzo de 2006 por el reintegro correspondiente.	18 noviembre 2005	212	77,495.08	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III, en el que consta depósito por \$77,495.08 de fecha 24 de enero de 2006 por el reintegro correspondiente.	31 octubre 05		Transferencias bancarias detectadas como cargo en estado de cuenta bancario del FIII.	200,000.00	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III en el que consta depósito por \$200,000.00 de fecha 10 de enero de 2006 por el reintegro correspondiente.	25 noviembre 05		50,000.00	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III en el que consta depósito por \$50,000.00 de fecha 26 de enero de 2006 por el reintegro correspondiente.	28 noviembre 05		46,570.00	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III con depósito por \$46,570.00 de fecha 03 de enero de 2006 por reintegro.	Total			\$577,839.40		los recursos transferidos y reintegrados posteriormente a cuenta bancaria de Fondo III por el orden de \$577,839.40 se recomienda sean estos aplicados en las obras y acciones para las que fueron aprobadas. 05-37-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, verifique y supervise que los Recursos Federales del Fondo III por \$577,839.40 aplicados a otros conceptos y reintegrados en 2006 a la cuenta de bancaria de Fondo III, se destinen exclusivamente a las obras y acciones para las que fueron aprobadas. Asimismo vigile que los Recursos Federales no se desvíen en forma temporal a conceptos no autorizados, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.		Se solventa y se le dará seguimiento. Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
Fecha	Cheque	Concepto	Importe	Documentación comprobatoria																																				
07 junio 2005	123	Cheques expedidos de la cuenta bancaria no. 014491065-6 Bancomer operativa del Fondo III.	\$ 125,000.00	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III, en el que consta depósito por \$125,000.00 de fecha 10 de febrero de 2006 por el reintegro correspondiente.																																				
02 septiembre 2005	175		78,774.32	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III, en el que consta depósito por \$78,774.32 de fecha 01 de marzo de 2006 por el reintegro correspondiente.																																				
18 noviembre 2005	212		77,495.08	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III, en el que consta depósito por \$77,495.08 de fecha 24 de enero de 2006 por el reintegro correspondiente.																																				
31 octubre 05		Transferencias bancarias detectadas como cargo en estado de cuenta bancario del FIII.	200,000.00	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III en el que consta depósito por \$200,000.00 de fecha 10 de enero de 2006 por el reintegro correspondiente.																																				
25 noviembre 05			50,000.00	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III en el que consta depósito por \$50,000.00 de fecha 26 de enero de 2006 por el reintegro correspondiente.																																				
28 noviembre 05			46,570.00	Copia de estado de cuenta bancaria no. 014491065-6 de Fondo III con depósito por \$46,570.00 de fecha 03 de enero de 2006 por reintegro.																																				
Total			\$577,839.40																																					
Resultado Núm. 21, Observación Núm. 12 Transferencia bancaria de fecha 17 de noviembre de 2005 por \$17,000.00 de la cuenta bancaria no. 014491065-6 Bancomer operativa del Fondo III a la cuenta bancaria no. 014490928-3 de Gasto Corriente. Al respecto el municipio mediante oficio no. 40/06 suscrito por el Presidente y Tesorera municipal aclaran "..... la transferencia a Gasto Corriente consiste en la recuperación de pago de combustible y lubricantes que se le había prestado a Fondo III, encontrándose este gasto dentro de la programación de Indirectos".		05-37-017 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Miguel Delgado Rodríguez, Lic. Heraclio Escalera Salas y Maribel Parga		Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.																																				

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 21 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
	Sin embargo en el rubro de Gastos Indirectos el municipio presentó expediente unitario integrado con documentación comprobatoria por \$14,574.00 que corresponde al monto aprobado para el concepto de combustibles y lubricantes. Con lo cual el municipio pagó con Recursos Federales conceptos de Gasto Corriente, infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Ramos, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente, por haber aplicado Recursos Federales por el orden de \$17,000.00 en conceptos de Gasto Corriente incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 22 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Derivado de la revisión física y documental de 14 (catorce) obras que constituyeron la muestra seleccionada se detectaron las siguientes observaciones:

Resultado Núm. 22, Observación Núm. 13

Para las tres obras siguientes se observó aplicación de material (sacos de cemento) en cantidad superior a la reportada, desconociéndose el origen del recurso aplicado de más.

NOMBRE DE LA OBRA	MATERIAL REPORTADO	MATERIAL APLICADO	DIFERENCIA APLICADA DE MÁS	OBSERVACIÓN
No 05F116007CP denominada "Pavimentación con concreto asfáltico, calle Nueva y Benito Juárez, El Saladillo".	1742	2340	598	Inicialmente estas obras se programaron realizar a base de concreto asfáltico, pero en acta de
No 05F116032PR denominada "Pavimentación con concreto asfáltico, varias calles, El Tule".	1244	1953	709	Consejo de Desarrollo Social Municipal celebrada con fecha 22 de diciembre de 2005 se encuentra autorizado que
No 05F116030PR denominada "Pavimentación con concreto asfáltico, en varias calles, Unión de San Antonio".	995	1298	303	esta sea realizada con concreto hidráulico, se encontraron terminadas y en operación.
		Total	1610	

05-37-018 Solicitud de Aclaración.

Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar de donde se obtuvo el cemento aplicado de más por 1610 sacos de las tres obras listadas en el cuadro arriba mencionado de conformidad con lo establecido en el art. 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V, 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Se solventa.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 23 de 43

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA					
Resultado Núm. 23, Sin Observaciones. El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$5'525,235.00 del cual corresponden \$655,115.00 para Infraestructura Básica obras (11.86%), \$4'168,440.00 para Obligaciones Financieras (75.44%), \$220,000.00 para Seguridad Pública (3.98%) y \$481,680.00 para Adquisiciones (8.72%), habiéndose ejercido el 96.02% y revisado documentalmente el 100% de los recursos ejercidos. Adicional a los montos ya citados en el año 2005 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2004 por la cantidad de \$24,046.26, los cuales fueron destinados para adquisición de tres computadoras y dos nobreak para la Presidencia Municipal. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones relevantes que a continuación se mencionan:						
Resultado Núm. 24, Observación Núm. 14 Con relación a la acción 05FM002 denominada "Compra de dos vehículos Nissan doble cabina 2005 convenidos con la CESP", se expidió el cheque no. 20 de fecha 26 de mayo de 2005 por un importe de \$220,000.00 , mismo que fue detectado como cargo en la cuenta bancaria no. 014491010-9 Bancomer operativa del Fondo IV, del cual el municipio no presentó póliza cheque ni documentación comprobatoria. Por lo que se procedió revisar los registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), detectando que mediante la póliza de egresos no. E00285 de fecha 26 de mayo del 2005 se registró el cheque en mención, el cual fue destinado para pago de cuotas al IMSS y otros conceptos de Gasto Corriente, siendo conveniente mencionar que dichos conceptos				05-37-019 Solicitud de Aclaración. Con relación a la acción 05FM002 denominada "Compra de dos vehículos Nissan doble cabina 2005 convenidos con la CESP" presentar aclaración y exhibir documentación que de soporte a lo siguiente: - El destino de aplicación de los recursos erogados mediante los cheques no.20 de fecha 26 de mayo de 2005 y no. 35 de fecha 3 de febrero de 2006. - Si el reintegro realizado por el CESP por la cantidad de \$148,760.80 y las adquisiciones para Seguridad Pública por \$71,239.00 corresponden a los recursos erogados		No se solventa , y se deriva en una Recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 24 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
no corresponden a la acción para la cual estaba destinado el recurso. Al respecto, el municipio exhibe acta de Cabildo de fecha 31 de mayo de 2006 que señala ".....el Consejo no cuenta con recursos para cumplir el convenio de los dos vehículos Nissan que se tenían contemplados y por tal motivo reintegrará la cantidad de \$220,000.00" "...los regidores proponen se utilice de la siguiente manera": \$150,000.00 abono a buldózer; \$50,000.00 apoyo para la operación de fosa de oxidación en la comunidad de San Pablo y \$20,000.00 compra de chalecos de blindaje para la preventiva. De lo anterior el municipio presenta: - Recibo en hoja membretada del CESP de fecha 14 de agosto del 2006 por \$71,239.20 que corresponde al valor de 10 chalecos antibalas marca Aba y 20 placas antibalas, de los cuales se anexa recibo de cada uno del personal de Seguridad Pública a quienes les fue entregado dicho equipo de trabajo. - Copia de estado de cuenta bancaria no. 014490928-3 de Gasto Corriente de fecha 07 septiembre de 2006 en el que consta el depósito por \$148,760.80, que comprueba el reintegro del monto restante relativo, presumiblemente al cheque no. 20. Con relación a los documentos anteriormente citados se observa lo siguiente: ➤ El municipio no exhibió recibo oficial del CESP por lo que se refiere a la erogación realizada por \$71,239.20. ➤ No exhibieron elementos probatorios de que el recurso depositado en cuenta bancaria de Gasto Corriente por el orden de \$148,760.80 haya sido reintegrado a cuenta bancaria del Fondo Federal, ni aplicado en los conceptos autorizados por Cabildo.	mediante cheque no.20 del 26 de mayo de 2005 o al cheque no.35 del 03 de febrero de 2006. - Porqué el soporte documental de la erogación por \$71,239.00 se ampara con un recibo en hoja membretada del CESP y no con un recibo oficial de dicha institución. - Elementos probatorios de que el recurso federal depositado en cuenta bancaria de Gasto Corriente por el orden de \$148,760.80 ha sido reintegrado a la cuenta bancaria del Fondo Federal y aplicado en los conceptos autorizados por Cabildo.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 25 de 43

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Adicional a lo anterior en el ejercicio 2006 se realizó la aportación al CESP mediante el cheque no. 35 de fecha 03 de febrero de 2006 por \$220,000.00 expedido de la cuenta bancaria no. 014491010-9 operativa de Fondo IV a favor de la Secretaría de Finanzas, soportado con recibo oficial de Finanzas no. B1896117 por el mismo importe por concepto de adquisición de vehículos convenido con el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP). Se hace notar que el monto ya referido es igual en importe al erogado con fecha 26 de mayo de 2005. Derivado de lo anterior se desconoce si el reintegro realizado por el CESP por la cantidad de \$148,760.80 y las adquisiciones para seguridad pública por \$71,239.20 corresponden al cheque no. 20 del 26 de mayo de 2005 ó al cheque no. 35 del 3 de febrero de 2006.			
Resultado Núm. 25, Observación Núm. 15 Con relación a la acción 05FM005 denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Guerrero" se expidió de la cuenta bancaria no. 014491010-9 Bancomer del Fondo IV el cheque no. 008 por \$196,037.00, soportado con documentación comprobatoria por \$188,905.70, faltando soporte documental por \$7,131.30, asimismo dentro de la documentación presentada incluye comprobación en copia fotostática por un importe de \$57,570.50, como se indica: Listas de raya del 01 al 16 de marzo de 2005 por \$12,200.00, del 01 al 15 de abril de 2005 por \$3,800.00, facturas nos. 0386 y 0392 del proveedor Transportista en Materiales para Construcción y Minerales y/o Ramiro Méndez Hernández por \$36,108.00 y \$5,462.50 respectivamente. Respecto a la documentación comprobatoria	05-37-020 Pliego de Solventa. Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$7,131.30 por lo que se refiere a la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Guerrero" y relativo al importe del cheque no. 008 expedido de la cuenta bancaria no. 014491010-9 Bancomer del Fondo IV por \$196,037.00, del cual presentó soporte documental por \$188,905.70 señalando que el faltante de documentación comprobatoria por \$7,131.30, corresponde a ingresos por servicio de renta de maquinaria proporcionada por el municipio, de los cuales no exhibió ficha de depósito y estado de cuenta bancario que compruebe el depósito		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 26 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
faltante el municipio exhibió oficio no. 880 de fecha 10 de noviembre de 2006, en el cual mencionan ".....la obra se realizó con maquinaria de la Presidencia" ".....dando un costo de \$7,131.30". De los cuales no presentan recibos oficiales, ni evidencia de su depósito a cuenta bancaria del municipio por el ingreso obtenido.	a cuenta bancaria del municipio, ni tampoco recibos oficiales por el importe mencionado.	
	05-37-021 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado documentación comprobatoria original por \$57,570.50, correspondiente a listas de raya por \$12,200.00 y \$3,800.00 así como facturas nos. 0386 y 0392 del proveedor Transportista en Materiales para Construcción y Minerales y/o Ramiro Méndez Hernández por \$36,108.00 y \$5,462.50 respectivamente, erogaciones relativas a la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Guerrero".	Se solventa.
Resultado Núm. 26, Observación Núm. 16 Se realizó transferencia de recursos por un monto de \$9,248.00 de la cuenta de Fondo IV no. 14491010-9 Bancomer a la cuenta de Obras Públicas no. 014490988-7 Bancomer relativo a obra del mismo Fondo, por concepto de horas de excavación con maquinaria del municipio, sin exhibir recibo oficial por el ingreso a cuenta bancaria a cargo de la Tesorería Municipal por el servicio prestado. Asimismo presentan acta de Cabildo de fecha 04 de julio de 2006 en la que se aprueba la autorización del Ayuntamiento para la renta de maquinaria, el costo por hora y tipo de máquina, sin embargo no se especifica en la misma el destino de aplicación de los ingresos obtenidos, desconociéndose además el manejo contable presupuestal de los mismos. Es conveniente aclarar que la fecha de autorización de Cabildo fue posterior a la transferencia de recursos realizada. De lo anterior, el municipio señala ".....es	05-37-022 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en lo sucesivo, someta al Cabildo antes del ejercicio de los recursos la autorización de la renta de la maquinaria, así como el punto de acuerdo respecto al costo por hora o día, tipo de maquinaria y la aprobación del destino de aplicación de los ingresos obtenidos, elaborar el acta de emisión de fallo que autorice y justifique las mejores condiciones en precio y calidad utilizando la maquinaria del municipio y el convenio que formalice la prestación del servicio, así como generador de obra del volumen de los trabajos ejecutados. Asimismo que el municipio expida el recibo oficial correspondiente por los ingresos obtenidos. Respecto al manejo contable y presupuestal, aperturar una cuenta	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 27 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA																		
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																		
importante mencionar que los recibos de ingresos a la Tesorería no se elaboraron en su momento, por lo que consideramos fue un error de control interno ya que como pudieron apreciar, las obras de las cuales faltan los recibos de ingresos se concluyeron". Cabe señalar que anexan como soporte del gasto de la obra, copia del presupuesto base en el que se incluye el concepto pagado, como se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Obra</th><th>Descripción</th><th>Importe</th><th>M3</th><th>Costo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>011</td><td>Red de agua potable con tubo hidráulico S/1 rd-26 75mm</td><td>\$ 9,248.00</td><td>82.50</td><td>\$ 112.00</td></tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Total</td><td>\$ 9,248.00</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	No. de Obra	Descripción	Importe	M3	Costo	011	Red de agua potable con tubo hidráulico S/1 rd-26 75mm	\$ 9,248.00	82.50	\$ 112.00	Total		\$ 9,248.00			bancaria específica en la cual se administren los ingresos provenientes de la renta de la maquinaria y su aplicación a los conceptos autorizados por Cabildo, así como la apertura de las cuentas de ingresos y egresos necesarias para su registro contable.			
No. de Obra	Descripción	Importe	M3	Costo															
011	Red de agua potable con tubo hidráulico S/1 rd-26 75mm	\$ 9,248.00	82.50	\$ 112.00															
Total		\$ 9,248.00																	
	05-37-023 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile y supervise que en relación con los ingresos obtenidos por servicios prestados por el municipio por concepto de renta de maquinaria, se expida el recibo oficial correspondiente por los ingresos obtenidos, se administren en una cuenta bancaria específica y sean destinados a los conceptos autorizados por Cabildo e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.		Se solventa y se le dará seguimiento. Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.																
Resultado Núm. 27, Observación Núm. 17 De los Recursos de Fondo IV, se aprobaron las acciones números FM013, FM014, FM016 y FM017 para compra de maquinaria pesada (usada), para las cuales el municipio expidió de la cuenta bancaria número 014491010-9 Bancomer operativa del Fondo IV cheques a favor del proveedor Luis Torres medina por un importe de \$1'933,373.00, soportado con documentación comprobatoria por \$2'229,917.00 que ampara la adquisición de cuatro equipos. Cabe señalar que por la diferencia de \$296,544.00 entre lo comprobado y lo pagado, el municipio no realizó erogación alguna. Debido al incumplimiento por parte del proveedor, según lo pactado en el contrato de	05-37-024 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Miguel Delgado Rodríguez, Lic. Heraclio Escalera Salas y Maribel Parga Ramos, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente		Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.																

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 28 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
compra venta, respecto a las condiciones y características de la maquinaria entregada, la operación fue rescindida de mutuo acuerdo entre las partes, formalizado mediante la firma de Convenio de Rescisión de Contrato de fecha 13 de diciembre 2005, en el que se acordó lo siguiente: de las cuatro máquinas adquiridas el municipio sólo se quedaría con una de ellas con valor de \$400,000.00, comprometiéndose además a pagar un importe de \$125,000.00 por concepto de renta de maquinaria por el tiempo que ésta fue utilizada, con lo cual el monto del reintegro por parte del proveedor sería de \$1,408,373.00, pagaderos en seis parcialidades de enero a junio, de las cuales liquidó \$234,729.00 en febrero de 2006, correspondiente a la primera parcialidad y un abono de \$50,000.00 en el mes de junio del mismo año. Sin embargo, a la fecha de revisión, 18 de octubre de 2006, el proveedor no había cumplido con lo estipulado en el Convenio de Rescisión de Contrato, quedando un importe pendiente de reintegro por \$1,123,645.00, siendo conveniente señalar que por parte del municipio no se había realizado acción legal alguna para la recuperación del recurso. Con fecha 21 de noviembre de 2006 el municipio procedió a interponer denuncia ante el Ministerio Público. El análisis a la información y documentos que sustentan lo señalado se describe a continuación: Relación de pagos:	Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente, por realizar adquisiciones sin observar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, por no realizar de manera oportuna las acciones legales que permitieran recuperar el recurso propiedad del municipio y en poder del C. Luis Torres medina y/o Tracto Centro por el orden de \$1,123,645.00, por no exhibir las facturas que den soporte a la cantidad de \$125,000.00 pagada como renta de maquinaria y a \$400,000.00 importe relativo a la retroexcavadora adquirida, por no haber exigido en la firma del convenio de rescisión de contrato, garantías para el cumplimiento del mismo, no habiendo observado por tanto las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
	05-37-025 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia vigile que se de seguimiento a la demanda interpuesta en contra del C. Luis Torres Medina y que en lo sucesivo la Administración Municipal observe lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, e informe	Se solventa y se le dará seguimiento. Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 29 de 43

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33				
		FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios				
AUDITORÍA FINANCIERA						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA			
No. Acción	Descripción	Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	
14	Primer pago a proveedores por la compra de maquinaria y equipo de trabajo con el cual se cubre el 34.4% del adeudo total incluyendo enganche.	13-sep-05	033	Luis Torres Medina (Proveedor)	\$ 460,436.00	a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación. 05-37-026 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado dar seguimiento a la demanda interpuesta en contra del C. Luis Torres Medina a efecto de recuperar los recursos propiedad del municipio. Asimismo se recomienda que por adquisición de bienes muebles sea observada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.
16	Pago a proveedores por la compra de maquinaria y equipo de trabajo correspondientes a los meses de junio y julio.	06-jun-05	024		\$ 6,193.00	
17	Pago total a proveedores por la compra de maquinaria y equipo de trabajo.	02-jun-06	021		\$ 460,436.00	
13	Enganche para la compra de maquinaria para pavimentación con asfalto (asfáltadora, petrolizadora, vibrocompactador doble rodillo y pata de cabra).	13-Jul-05	027		\$ 300,000.00	
		22-Ago-05	029		\$ 106,308.00	
		22-Ago-05	030		\$ 600,000.00	
		Total		\$1'933,373.00		
Como soporte del gasto, el municipio exhibe copia de la factura número 0503 de fecha 24 de mayo de 2005 del proveedor Luis Torres medina y/o Tracto-Centro por \$2'229,917.00, que ampara la adquisición de maquinaria pesada (usada) como se indica: vibrocompactadora marca Bomag, serie 84262 por \$426,558.00; retroexcavadora, marca CASE tipo 580-K modelo 93 serie JAB0012859 por \$615,789.35; petrolizadora marca ROSCO, montada en camión FORD mod. 1998 serie AC5JCB53069 por \$442,750.00 y una pavimentadora marca CEDAR RAPIDS tipo BSF-520 mod. 1997, serie 35757 por \$744,819.65.						
En inspección física a los bienes antes descritos, sólo fue localizada la retroexcavadora, marca CASE tipo 580-K mod. 93 serie JAB0012859 por \$615,789.35. Con relación al resto del equipo no localizado, el municipio señaló que el contrato de compra-venta con el proveedor de la maquinaria fue cancelado, exhibiendo la siguiente documentación:						
a) Acta de sesión de Cabildo no. 44 de fecha 13 de diciembre de 2005, en la que estuvo presente el proveedor Luis Torres medina, en la que consta el acuerdo entre el H. Ayuntamiento y el proveedor de rescisión de contrato, estableciéndose las siguientes cláusulas: Primera: El municipio quiere rescindir el						

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 30 de 43

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
AUDITORÍA FINANCIERA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
contrato de compra-venta de 4 máquinas pesadas realizado el 19 de mayo de 2005, en virtud de que el proveedor no ha cumplido con lo establecido. <u>Segunda:</u> El proveedor quiere rescindir el contrato ya que por causas ajenas a su voluntad no ha podido cumplir con el mismo. <u>Tercera:</u> El proveedor se obliga a pagar la cantidad de \$1'933,373.00 que recibió del municipio. el pago se hará en 6 parcialidades de \$322,228.85 cada fin de mes, en el periodo de enero a junio de 2006. El municipio se obliga a restituirle al proveedor el día 15 de diciembre de 2005 la maquinaria descrita en la factura no. 0503 anteriormente detallada, salvo la Pavimentadora marca CEDAR RAPIDS tipo BSF-520 mod. 1997, serie 35757 por \$744,819.65, ya que esta nunca fue entregada por el proveedor al municipio. Asimismo la cláusula <u>cuarta</u> señala que el municipio adeuda al proveedor \$125,000.00 por concepto de renta por el uso de la maquinaria. El proveedor propone al municipio la venta de la Retroexcavadora, marca CASE tipo 580-K modelo 93 serie JAB0012859 en un valor de \$400,000.00, propuesta que es aceptada por el Ayuntamiento, señalándose que el importe de \$525,000.00 se descontará del total que debe el proveedor, quedando un adeudo de \$1'408,373.00, pagaderos en parcialidades de \$234,729.00 en términos de lo señalado en la cláusula tercera, para lo cual el proveedor se obliga a entregarlos en la Tesorería Municipal, quien a su vez expedirá el			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 31 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
recibo oficial correspondiente. <u>Quinta:</u> El proveedor se obliga a pagar en tiempo y forma conforme a lo pactado. b) Copia del Convenio de Rescisión del Contrato celebrado el 13 de diciembre 2005 entre el municipio y el proveedor, en el que se formalizan las obligaciones y derechos señalados en el acta de Cabildo antes mencionada. c) Copias del estado de cuenta bancario número 14491010-9 de Fondo IV, en los que aparecen depósitos con fecha 08 de febrero 2006 por \$234,729.00 y de fecha 07 junio 2006 por \$50,000.00, los cuales manifiesta el municipio, corresponden a los reintegros que ha hecho el proveedor. d) Escrito de Denuncia Penal de Hechos de fecha 21 de noviembre de 2006 interpuesta por Funcionarios Municipales ante la Agencia del Ministerio Público número 2 de Ojocaliente, Zacatecas, en contra del proveedor el C. Luis Torres Medina, por probable delito de fraude o los que resulten, por incumplimiento de contrato de compra venta de cuatro máquinas usadas, al no haberlas suministrado en las condiciones pactadas. Cabe señalar que en dicha denuncia el municipio manifestó que el mencionado proveedor se presentó ante ellos como primo hermano de la Gobernadora del Estado Lic. Amalia García Medina motivo por el cual, manifiestan, confiaron en la buena fé del proveedor, averiguando posteriormente que es falso que exista dicho parentesco, además de que en el domicilio fiscal del proveedor en la		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 32 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ciudad de San Luis Potosí no existe lugar de negocios. De lo expuesto se determina lo siguiente: A la fecha de la revisión 18 de octubre del 2006 el proveedor no había reintegrado al municipio un importe de \$1'123,644.00, incumpliendo lo pactado en el Convenio de Rescisión de Contrato en sus cláusulas cuarta y quinta. No obstante lo anterior, el municipio tardó más de 9 meses en interponer la Denuncia ante el Ministerio Público, lo anterior considerando la fecha en que el proveedor incumplió con el convenio suscrito. Asimismo en la firma del convenio de rescisión de contrato no exigieron garantías para el cumplimiento del mismo ni se apegaron en la compra de la maquinaria a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y su Reglamento, tampoco exhiben acta de Cabildo en la que conste la autorización del destino de aplicación de los recursos a reintegrarse por \$1'408,373.00. Respecto a la cantidad de \$284,729.00 que el municipio señaló que corresponde a reintegro del proveedor, no fue posible confirmar la veracidad de lo manifestado, en virtud de que el municipio no ha entregado los informes financieros del ejercicio 2006, que permitan corroborar el saldo adeudado por el proveedor, así mismo tampoco ha remitido la documentación comprobatoria de la Cuenta Pública del año 2006 que permitiera constatar el depósito a cuenta bancaria de los pagos realizados por el proveedor. Asimismo el municipio no exhibe las facturas por \$125,000.00 y \$400,000.00 que den soporte al servicio pagado por la renta de la maquinaria y a la adquisición de la retroexcavadora, marca CASE tipo 580-K mod. 93 serie JAB0012859, tampoco presentan vale de resguardo con nombre y firma de la persona		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 33 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
a quien fue asignada la maquinaria y funcionario que autoriza.		
Resultado Núm. 28, Observación Núm. 18 Cheque no. 05 de fecha 13 de mayo de 2005 por \$5,749.97 expedido de la cuenta bancaria no. 014491010-9 Bancomer operativa del Fondo IV, detectado como cargo en estado de cuenta bancario con base en el seguimiento al flujo de efectivo y registros del sistema contable, del cual el municipio no exhibe póliza cheque ni documentación comprobatoria.	05-37-027 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$5,749.97 relativo al importe del cheque no. 05 de fecha 13 de mayo del 2005 expedido de la cuenta bancaria no. 014491010-9 Bancomer operativa del Fondo IV, del cual el municipio no exhibió póliza cheque ni documentación comprobatoria, que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas.	Solventa.
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 19 Con relación a la obra no. 05FM012 denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Adolfo López Mateos", se expidió el cheque no. 23 de fecha 06 de junio de 2005 a favor de Mario Juárez Alfaro por \$115,200.00 de la cuenta bancaria no. 014491010-9 Bancomer operativa del Fondo IV, soportado con documentación comprobatoria en copia fotostática por \$70,559.98 como se indica: facturas nos. 0622B y 0621B del proveedor Materiales para la Construcción "Juárez" y/o Mario Juárez Alfaro por \$16,799.99 y \$53,759.99 respectivamente, faltando además documentación comprobatoria por \$44,640.02.	05-37-028 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$44,640.02 relativo al importe del cheque no. 23 de fecha 06 de junio de 2005, expedido de la cuenta bancaria no. 014491010-9 Bancomer operativa del Fondo IV por \$115,200.00, del cual el municipio presentó documentación comprobatoria en copia fotostática por \$70,559.98, faltando soporte documental por el importe observado, correspondiente a la obra no. 05FM012, denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Adolfo López Mateos".	No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
	05-37-029 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado documentación comprobatoria original por \$70,559.98, correspondiente a las facturas números 0622B y 0621B del proveedor Materiales para la Construcción "Juárez" y/o Mario	No se solventa , y se deriva en una Recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 34 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Juárez Alfaro por \$16,799.99 y \$53,759.99 respectivamente, relativas a la obra 05FM012 "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Adolfo López Mateos".	
Resultado Núm. 30, Observación Núm. 20 Cheque no. 26 de fecha 13 de julio de 2005 por \$35,564.00 expedido de la cuenta bancaria no. 014491010-9 Bancomer operativa del Fondo IV, detectado como cargo en estado de cuenta bancario con base en el seguimiento al flujo de efectivo y registros del sistema contable, del cual el municipio aclaró que corresponde a la obra no. 05FM011 "Red de agua potable con tubo hidráulico S/I rd-26 75 mm", expedido a favor de Leticia Torres López (Tesorera del Comité). Sin embargo, respecto a la obra mencionada, el municipio con anterioridad presentó el expediente unitario integrado con documentación por la aplicación y comprobación del monto aprobado por \$35,564.00, con lo cual no se justifica la expedición del cheque no. 26 para la obra señalada, en virtud de que se duplicarían los recursos aplicados a dicha obra respecto a lo aprobado. Lo cual resulta congruente al no presentar documentación comprobatoria que soporte la erogación realizada, ya que esto duplicaría los conceptos pagados.	05-37-030 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$35,564.00 relativo al importe del cheque no. 26 de fecha 13 de julio de 2005, expedido de la cuenta bancaria no. 014491010-9 Bancomer operativa del Fondo IV, por presunción de pago duplicado para la obra 05FM011 "Red de agua potable con tubo hidráulico S/I rd-26 75 mm", faltando en su caso, documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada.	No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Resultado Núm. 31, Observación Núm. 21 Transferencias de la cuenta bancaria no. 014491010-9 Bancomer operativa del Fondo IV a la cuenta bancaria no. 014490928-3 de Gasto Corriente, detectados como cargo en estado de cuenta con base en el seguimiento al flujo de efectivo y registros del sistema contable. Los cuales fueron aplicados a conceptos de Gasto Corriente infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.	05-37-031 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 35 de 43

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios																
AUDITORÍA FINANCIERA																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA															
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																
<table><tr><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>13-oct-05</td><td rowspan="4">Transferencias bancarias detectadas como cargo en estado de cuenta bancario Fondo IV.</td><td>\$ 250,000.00</td></tr><tr><td>31-oct-05</td><td>200,000.00</td></tr><tr><td>29-nov-05</td><td>300,000.00</td></tr><tr><td>30-nov-05</td><td>25,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$ 775,000.00</td></tr></table>		Fecha	Concepto	Importe	13-oct-05	Transferencias bancarias detectadas como cargo en estado de cuenta bancario Fondo IV.	\$ 250,000.00	31-oct-05	200,000.00	29-nov-05	300,000.00	30-nov-05	25,000.00	Total		\$ 775,000.00	Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Miguel Delgado Rodríguez, Lic. Heraclio Escalera Salas y Maribel Parga Ramos, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente, por haber realizado transferencias de recursos de Fondos Federales a cuentas bancarias de Gasto Corriente, existiendo desviación de recursos a conceptos no autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal, existiendo afectación ya que los recursos no se aplicaron en las obras y acciones para las cuales fueron aprobados, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, además de existir afectación directa a la Ley de Coordinación Fiscal.	
Fecha	Concepto	Importe																
13-oct-05	Transferencias bancarias detectadas como cargo en estado de cuenta bancario Fondo IV.	\$ 250,000.00																
31-oct-05		200,000.00																
29-nov-05		300,000.00																
30-nov-05		25,000.00																
Total		\$ 775,000.00																

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 36 de 43

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada se detectaron las siguientes observaciones:			
Resultado Núm.32, Observación Núm. 22 Durante la revisión física a la obra no. 05FI16005CP denominada “Pavimentación con concreto hidráulico calle Guerrero, Cabecera Municipal”, se encontró terminada, el monto aprobado para esta obra es por la cantidad de \$245,047.00 y una vez realizado el análisis correspondiente se observa que las facturas presentadas soportan 1,200 sacos de cemento gris y en la obra se encuentran aplicados 1,624 sacos, desconociendo de donde surge la diferencia por 424 sacos de cemento.	05-37-032 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado presente aclaración respecto del origen del cemento aplicado de más en la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico calle Guerrero, Cabecera Municipal”, consistente en la aplicación extraordinaria de 424 sacos de cemento gris, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V, 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	
Resultado Núm. 33, Observación Núm. 23 Durante la revisión física a la obra no. 05F16019 denominada “Rehabilitación Telesecundaria Ignacio Manuel Altamirano, El Saucito”, esta se encontró terminada, el monto aprobado es por la cantidad de \$61,252.00 y una vez realizados los análisis correspondientes se observa que existen diferencias entre los materiales reportados por la Administración Municipal, con los aplicados realmente en la obra; consistentes en 95 litros de pintura vinílica por un importe de \$2,500.40.	05-37-033 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar donde fueron aplicados 95 litros de pintura vinílica con un costo de \$2,500.40, reportados y no aplicados en la obra no. 05F16019 denominada “Rehabilitación Telesecundaria Ignacio Manuel Altamirano, El Saucito”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V, 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 42 del	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 37 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 38 de 43

INFORME DETALLADO:	FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 34, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 25 (veinticinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer constar.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 39 de 43

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 35, Sin Observaciones Se revisaron documentalmente recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1'038,814.00, que corresponden a la muestra de una obra, aprobada en el Programa de Asistencia Social y Servicios Comunitarios, no habiéndose detectado documentalmente observación alguna.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
GRAL. PÁNFILO NATERA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 40 de 43

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes	
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada se detectó la siguiente observación:			
Resultado Núm. 36, Observación Núm. 24 Durante la revisión física de la obra no. 20471 denominada “Construcción de Templo de San Mateo Correa, El Saucito”, la obra se encontró terminada en su primera etapa, de acuerdo al resultado de la revisión física y del análisis realizado se observa que existe diferencia por \$16,273.16 pagados de más al contratista. Lo anterior se puede constatar ya que mediante póliza cheque número 45 de fecha 3 de febrero de 2006 se pagó la estimación número 2 por la cantidad de \$311,643.00, amparada con factura número 0014 del 30 de diciembre de 2005 de Construcciones San Mateo S.A de C.V. por el mismo importe, no obstante el importe real correspondiente a la estimación 2 y derivado de la sumatoria de la misma es por la cantidad de \$295,369.84, existiendo por tanto una diferencia pagada de más por el orden de \$16,273.16.	05-37-034 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado presente aclaración respecto del importe pagado de más al contratista “Construcciones San Mateo S.A. de C.V.” por \$16,273.16 por lo que se refiere a la estimación número 2 de la obra “Construcción del templo de San Mateo Correa, El Saucito” pagada con factura número 0014 de fecha 30 de diciembre de 2005. Para efectos de aclaración deberán presentar elementos probatorios del reintegro o en su defecto de trabajos realizados que amparen dicha cantidad, presentando memoria fotográfica y estimaciones con números generadores de conformidad con lo establecido en el art. 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V, 105 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	No se solventa , y se deriva en una Recomendación.	

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
2005**

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	3	2	F.R.R.	2
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6	-	-	-	6
Solicitud de Intervención del O.I.C.	4	3	1	O.I.C.	1
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1	-	-	-	1
Solicitud de Aclaración	9	4	5	Rec.	5
Preventivas					
Recomendación	9	9	-	-	0
TOTAL	34	19	8		15

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.